



Resolución Ministerial

N° 042 -2019-PRODUCE

Lima, 08 FEB. 2019

VISTOS: El Memorando N° 002-2019-PRODUCE/DM del Despacho Ministerial; el Informe N° 143-2019-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, dispone la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad, encargado de coordinar los objetivos, las acciones y medidas para la transformación digital y el despliegue del Gobierno Digital;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se establece la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la administración pública, precisándose la conformación y las funciones que dicho Comité debe cumplir;

Que, con la Resolución Ministerial N° 290-2018-PRODUCE, se constituye el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de la Producción, el cual está conformado por el/la Ministro/a de la Producción o su representante, quien lo preside; por el/la Líder de Gobierno Digital; por el/la Director/a General de la Oficina General de Tecnologías de la Información; por el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos; por el/la Director/a General de la Oficina General de Atención al Ciudadano; y, por el/la Oficial de Seguridad de la Información;

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", el/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los referidos Lineamientos; de igual forma, se señala que la precitada designación debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, en mérito a la normativa expuesta en los considerandos precedentes, corresponde designar al Líder de Gobierno Digital del Ministerio de la Producción; asimismo, a efectos de garantizar el adecuado funcionamiento del Comité de Gobierno Digital del Ministerio de la Producción, es necesario designar a la funcionaria que ejercerá la representación del Ministro de la Producción ante dicho Comité, así como determinar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del mismo;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Roberto Arturo Ortiz Villavicencio, Asesor II del Despacho Ministerial, como Líder de Gobierno Digital del Ministerio de la Producción.

Artículo 2.- Designar a la señora Claudia Rosalía Centurión Lino, Secretaria General, como miembro del Comité de Gobierno Digital del Ministerio de la Producción, constituido por Resolución Ministerial N° 290-2018-PRODUCE, en representación del Ministro de la Producción, quien lo preside.

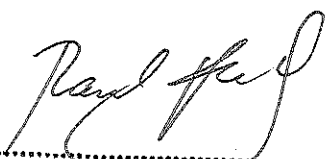


Artículo 3.- Disponer que la Secretaría Técnica del Comité de Gobierno Digital del Ministerio de la Producción, constituido por Resolución Ministerial N° 290-2018-PRODUCE, debe ser ejercida por el/la Director/a General de la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los funcionarios citados en los artículos precedentes y a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese


.....
RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción